

LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 15 de febrero del 2024.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
20 FEB 2024
Jorge Abraham González Illescas
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Los que suscriben Diputados **EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ, LIZ HERNANDEZ MATUS, MELINA HERNANDEZ SOSA y SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 89 Y 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

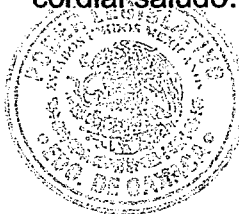
Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día **miércoles veintinueve de febrero del año en curso.**

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
20 FEB 2024
11:59 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

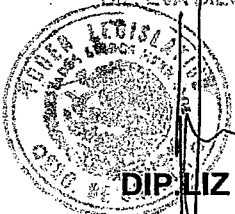
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. **EVA DIEGO CRUZ.**
DIP. EVA DIEGO CRUZ

DIP. **SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.**

DIP. **ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.**



DIP. **LIZ HERNANDEZ MATUS**



DIP. **MELINA HERNANDEZ SOSA**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. **LIZ HERNANDEZ MATUS / DISTRITO DE SAN JUAN RÁMOS / PUERTOPEC**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. **MELINA HERNANDEZ SOSA / DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. **ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.**

*"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA
REPÚBLICA MEXICANA".*

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 15 de febrero del 2024.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

DIPUTADOS EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ, LIZ HERNANDEZ MATUS, MELINA HERNANDEZ SOSA y SAMUEL GURRIÓN MATÍAS,, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21, Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 89 Y 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO. – Como bien sabemos los Poderes Legislativos, juegan un papel fundamental en un estado democrático, ya que precisamente estos son los



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.**

*"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA
REPÚBLICA MEXICANA".*

encargados del proceso normativo, siendo su función principal la de actuar y legislar en favor de la ciudadanía. Por ello, para facilitar el desempeño de sus tareas, la Cámara de Diputados de nuestro Estado, reparte las funciones en órganos legislativos, órganos administrativos y órganos de apoyo parlamentario, que están regulados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En el caso de los órganos legislativos, que son aquellos que se encargan de desarrollar el trabajo legislativo, como son la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia Parlamentaria, los Grupos Parlamentarios y las Comisiones Permanentes, es fundamental la participación activa de las diputadas y diputados, pues precisamente ahí desempeñan la facultad central por la que fueron electos por la ciudadanía, que es, la de legislar.

De ahí, que resulta esencial que los legisladores, se encuentren presentes en las sesiones del Pleno Legislativo, que es donde se discuten y votan los dictámenes con proyectos de acuerdo o de decretos por el que se reforman una serie de disposiciones legales o se crean nuevos ordenamientos, o bien, donde se abordan temas relevantes que impactan en beneficio de las y los oaxaqueños. Dicha facultad de legislar, día con día se enfrenta a retos mayores, pues debe atender en todo momento las problemáticas o necesidades de la población oaxaqueña, lo que desde luego implica que las y los legisladores asumamos con responsabilidad la aprobación de los puntos de acuerdo, iniciativas o dictámenes, los cuales deben ser debidamente analizados y discutidos para que tengan un verdadero impacto en favor de la sociedad.



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.**

*"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA
REPÚBLICA MEXICANA".*

Y precisamente, para estar en aptitud de que cada una de las y los legisladores, realicemos un análisis detallado de lo que se somete a consideración del Pleno Legislativo, es necesario que se asista a la sesión y permanecer en ellas desde el inicio y hasta el final, pero además, la asistencia y permanencia en las sesiones permite poder participar en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público, fortaleciendo así la democracia y garantizando una representación efectiva de ciudadanas y ciudadanos.

Al respecto, es importante señalar que, en el caso de la legislación que rige al Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, encontramos que el artículo 21 de la Ley Orgánica, impone a las diputadas y diputados la obligación de asistir puntualmente a las sesiones, así como de permanecer en ellas, sin embargo, en la práctica se ha suscitado de manera reiterada que los legisladores, realizan el pase de lista al inicio de la sesión y posteriormente se retiran o ausentan del recinto legislativo, dejando de cumplir con su tarea de legislar, (e inclusive, impidiendo que otros legisladores puedan desempeñar correctamente esta función, ya que muchas veces al no existir el número de diputados necesarios, se tienen que retirar dictámenes del orden del día, que requieren de una votación especial como lo marca la legislación), sin que se les imponga sanción alguna, esto debido a que ya han realizado el registro de su asistencia.

Por ello, para evitar que se siga realizando esta mala práctica parlamentaria, las diputadas y diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proponemos reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el objetivo de otorgarle la atribución a la Presidencia de la Mesa Directiva, para que, por conducto de sus Secretarías, ordene el pase de lista de asistencia y verifique la existencia del quorum legal, tanto

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

al inicio como al final de las sesiones, ordenando en su caso, se realicen los descuentos de la dieta, de aquellos diputados que se retiraron o ausentaron antes de la conclusión de la sesión. Por lo que, se propone establecer que, cuando las sesiones hayan concluido con el último punto del orden del día, inmediatamente el Presidente de la Mesa Directiva ordenará que se abra el Sistema Electrónico, para que, los diputados registren nuevamente su asistencia, y en caso de no hacerlo, será considerado como inasistencia, aún cuando al inicio de la sesión la hubiera registrado.

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera oportuna la inserción del siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	
<p>ARTÍCULO 21. Los Diputados tienen obligación de asistir con puntualidad a todas las sesiones y permanecer en ellas durante el tiempo de su duración. Tomarán asiento, guardarán compostura y el decoro que corresponda a los miembros de la Legislatura.</p>	<p>ARTÍCULO 21. Los Diputados tienen obligación de asistir con puntualidad a todas las sesiones y permanecer en ellas durante el tiempo de su duración, para tal efecto, la Mesa Directiva por conducto de sus Secretarías, ordenará el pase de lista de asistencia y verificará la existencia del quorum legal, tanto al inicio como al final de las sesiones, ordenando en su caso, se realicen los descuentos de la dieta, de aquellos diputados que se retiraron o ausentaron antes de la conclusión de la sesión.</p> <p>Los Diputados tomarán asiento, guardarán compostura y el decoro que corresponda a los miembros de la Legislatura.</p>
<p>ARTÍCULO 43. De forma indistinta, las Secretarías de la Mesa Directiva tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 43. De forma indistinta, las Secretarías de la Mesa Directiva tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:</p>

<p><i>I a la III...</i></p> <p><i>IV. Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum.</i></p> <p><i>V a la XX...</i></p>	<p><i>I a la III...</i></p> <p>IV. Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum, tanto al inicio como al final de las sesiones;</p> <p><i>V a la XX...</i></p>
<p>REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA</p>	
<p>ARTÍCULO 89. Los diputados deberán registrar su asistencia al inicio de las sesiones, a través del Sistema Electrónico. Si no es posible su operación, se procederá a la aplicación del registro a través del pase de lista o mediante el sistema de registro de firmas ante la Mesa Directiva.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 89. Los diputados deberán registrar su asistencia al inicio y al termino de las sesiones, a través del Sistema Electrónico. Si no es posible su operación, se procederá a la aplicación del registro a través del pase de lista o mediante el sistema de registro de firmas ante la Mesa Directiva.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><i>Cuando las sesiones hayan concluido con el último punto del orden del día, inmediatamente el Presidente de la Mesa Directiva ordenará que se abra el Sistema Electrónico, para que, los diputados registren su asistencia.</i></p>
<p>ARTÍCULO 91. Se computará como inasistencia de un diputado a Sesión cuando no registre su asistencia, o justifique su inasistencia en términos de lo dispuesto en el presente reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 91. Se computará como inasistencia de un diputado a Sesión cuando no registre su asistencia tanto al inicio como al término de esta, o no justifique su inasistencia en términos de lo dispuesto en el presente reglamento.</p>

Por las razones expuestas, someto a la consideración de este Pleno Legislativo el presente decreto, en los términos siguientes:



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.**

*"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA
REPÚBLICA MEXICANA".*

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

DECRETA:

PRIMERO. - Se **REFORMAN** el artículo 21 y la fracción IV del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 21. Los Diputados tienen obligación de asistir con puntualidad a todas las sesiones y permanecer en ellas durante el tiempo de su duración, para tal efecto, la Mesa Directiva por conducto de sus Secretarías, ordenará el pase de lista de asistencia y verificará la existencia del quorum legal, tanto al inicio como al final de las sesiones, ordenando en su caso, se realicen los descuentos de la dieta, de aquellos diputados que se retiraron o ausentaron antes de la conclusión de la sesión.

Los Diputados tomarán asiento, guardarán compostura y el decoro que corresponda a los miembros de la Legislatura.

ARTÍCULO 43. De forma indistinta, las Secretarías de la Mesa Directiva tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:

I a la III...

IV. Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum, tanto al inicio como al final de las sesiones;



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.**

*"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA
REPÚBLICA MEXICANA".*

V a la XX...

SEGUNDO. - Se **REFORMAN** los artículos 89 y 91 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 89. Los diputados deberán registrar su asistencia al inicio y al término de las sesiones, a través del Sistema Electrónico. Si no es posible su operación, se procederá a la aplicación del registro a través del pase de lista o mediante el sistema de registro de firmas ante la Mesa Directiva.

...

...

...

Quando las sesiones hayan concluido con el último punto del orden del día, inmediatamente el Presidente de la Mesa Directiva ordenará que se abra el Sistema Electrónico, para que, los diputados registren nuevamente su asistencia.

ARTÍCULO 91. Se computará como inasistencia de un diputado a Sesión cuando no registre su asistencia tanto al inicio como al término de esta, o no justifique su inasistencia en términos de lo dispuesto en el presente reglamento.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de febrero del 2024.


ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS


DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATOS


DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MELINA HERNÁNDEZ ROSA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
SEGURIDAD PÚBLICA, ENERGÍA,
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO